

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2697/25.-

Ramallo, 07 de Agosto de 2025.-

VISTO:

El notorio deterioro, pozos y rotura del puente de acceso, autopista Ruta 9 kilómetro 218, de Villa General Savio en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el pasado 17 de julio del corriente año la justicia Federal de San Nicolás resolvió en primera instancia en favor del Municipio de Ramallo, con el fin de ordenar a la Dirección Nacional de Vialidad y Corredores Viales S.A. para que en forma conjunta ejecuten tareas de reparación en el tramo de Acceso Ruta 9 y Ruta 51 en el Partido de Ramallo;

Que este fallo marca precedente en la provincia de Buenos Aires;

Que desde este bloque ya hemos peticionado por resoluciones y manifestado la preocupación por el estado deplorable que se encuentra el acceso por Ruta 9 a la localidad de Villa General Savio;

Que la reparación y el mantenimiento de las mismas son Imperativos para prevenir posibles siniestros viales que pongan en riesgo la vida de las personas;

Que el deterioro actual de la infraestructura vial no solo compromete la seguridad, sino que también puede ocasionar daños materiales significativos en los vehículos, generando un perjuicio económico directo a los vecinos y usuarios de dicho acceso;

Que este acceso, además de permitir el ingreso y egreso a los habitantes de Villa General Savio, es el único utilizado de manera continua por camiones de gran porte que se trasladan desde el Parque Comirsa y empresas aledañas a diferentes puntos del país. La misma genera una transitabilidad de carga pesada diaria provocando aún más el deterioro del puente, siendo de suma importancia su pronta reparación para la actividad de la zona;

Que es necesario que el Estado Municipal también accione por la vía legal correspondiente para que la Dirección Nacional de Vialidad y Corredores Viales S.A. actúe en forma urgente, al igual que se actuó con el acceso a Villa Ramallo, por ruta 51;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través del área que ----- corresponda, evalúe y arbitre las acciones legales necesarias para que la Dirección Nacional de Vialidad y Corredores Viales S. A actúe en carácter de urgencia en relación a las reparación de la ruta de acceso a la localidad de Villa General Savio, Partido de Ramallo y su colectora hacia Barrio San Francisco.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente Minuta de Comunicación a la Oficina de Legales ----- de la Municipalidad de Ramallo, a la Delegación de Villa General Savio, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, y a los medios locales de comunicación.-----

GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE